

otros varios lugares de sus obras, especialmente en el primer memorial enviado a Trento, señala la idoneidad con este apelativo.

La consideraba de tal trascendencia, no solo para la legitimación de la entrada en el sacerdocio y para la fácil formación del aspirante, sino para la total reforma del estado eclesiástico, que para conseguirla, no clama por una vocación divina bien constatada, ni por un llamamiento episcopal según el rigor de los cánones, sino por una idoneidad bien comprobada. Juan de Avila, es el «vir prudens», que para subir muy alto en la espiritualidad del sacerdocio, quiere asentar sólido el fundamento humano del sacerdote.

QUALIDADES DE ORDEN FÍSICO.—Aunque, por su necesidad para el ejercicio del ministerio sacerdotal, y por su conexión con las cualidades psíquicas y morales, no hay duda que exigía Avila las físicas, sin embargo no las menciona explícitamente entre las que debe reunir el candidato. Le preocupaba la cura de las deficiencias que contemplaba en el Clero, y ciertamente, no debían ser las mayores las que provenían de la falta de salud.

Solamente en sus advertencias al Concilio de Toledo, explicando los cánones de reforma del Concilio de Trento, referentes a los que han de ser elegidos para la Suprema dignidad del sacerdocio, y en los que se dispone puedan éstos, *por sí mismo*, desempeñar su ministerio, dice: «Y del c. 3 de la ses. 7 se colige que ha de ser tal que *per se ipsum curam episcopalem exercere valeat*. Y así, dado que alguno tenga las condiciones requisitas, si de tal manera *está impedido, o con enfermedad* o con otros negocios de los cuales no tiene de salir, y así no ha de poder ejercitar el ministerio pastoral, *no puede ser electo obispo*» (13).

Explica, pues, Avila, atinadamente la mente de Trento, con igual doctrina vocacional que la de hoy. No hay vocación al sacerdocio, análogamente a lo que él dice del episcopado, sin salud. La idoneidad, sin ella, queda incompleta; careciendo, por lo tanto, el enfermo, por dotado y santo que sea, del elemento personal material, integrante y presupuesto para la vocación de Dios a un estado como el sacerdocio.

---

(13) *Advertencias al Concilio de Toledo*, «Archivo Teológico Granadino» 4 (1941) página 185.